

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, AGRICULTURA Y PESCA

13486 *Acuerdo del Pleno de la Comisión de Medio Ambiente de las Illes Balears sobre la Instalación de una red en baja tensión, polígono 8, parcela 109, Sant Llorenç des Cardassar. (5152/12)*

En relación con el asunto de referencia, y de acuerdo con el artículo 44 de la Ley 11/2006, de 14 de septiembre de evaluaciones de impacto ambiental y evaluaciones ambientales estratégicas en las Illes Balears, se publica el Acuerdo del Pleno de la CMAIB, en sesión de 30 de junio de 2015,

“CONSIDERANDO

- 1. Que el proyecto prevé la instalación de línea eléctrica aérea y subterránea (BT y derivación) para dotar de electricidad la parcela 109 del polígono 8 en Sant Llorenç de Cardassar.*
- 2. Que la línea de baja tensión y la derivación va sepultada por camino vecinal existente y no afecta ningún espacio o especie protegida*
- 3. Que parte de la línea eléctrica es aérea porque la empresa eléctrica no instala una línea subterránea si no existe camino, como es el caso, y porque la otra alternativa que sería bordear la carretera existente no tiene suficiente anchura para cumplir el PDS (distancia no inferior en los 3 m de la arista de explanación de la carretera).*
- 4. Que se suprimen dos líneas aéreas existentes*
- 5. Que el proyecto se ubica en zona ANEI, razón por la cual es necesario el interés general*
- 6. Que las características del proyecto, la dimensión geográfica, la ubicación y la tipología de medio afectado y las características del impacto potencial (magnitud, complejidad, probabilidad, duración, frecuencia y la reversibilidad) se considera que los impactos generados son moderados y se pueden corregir aplicando una serie de medidas, en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006.*

ACUERDA

no sujetar a evaluación de impacto ambiental el proyecto “Red en BT, polígono 8, parcela 109” de Sant Llorenç des Cardassar”, porque no se prevé que pueda tener efectos significativos sobre el medio ambiente en base a los criterios del artículo 44 de la Ley 11/2006, siempre y cuando se cumplan los siguientes condicionantes:

1. De acuerdo con el informe de la Dirección General de Recursos Hídricos:

- a. La nueva línea de BT se tiene que soterrar mediante la excavación de una zanja. La zanja tiene que permanecer abierta el mínimo tiempo posible y el acabado de los caminos tiene que quedar en iguales condiciones que antes de excavar la zanja.*
- b. Durante el tiempo que duren las obras se tendrán que tomar las máximas precauciones para evitar vertidos accidentales de sustancias contaminantes (aceites, hidrocarburos, etc).*

2. Se tienen que planificar las actividades para minimizar el uso de maquinaria pesada, del transporte y de las operaciones de carga y descarga del material, etc. Se evitará invadir las zonas vegetadas, siempre que sea posible, tanto para realizar acopios de material o vehículos como para gestionar los residuos.

3. Se tiene que minimizar la generación de residuos, planificando correctamente su gestión (reciclaje, almacenamiento y transporte). Se tiene que cumplir con el Plan director sectorial para la gestión de residuos de construcción-demolición, voluminosos y neumáticos fuera de uso de la isla de Mallorca (artículo 9) y el Real decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición (artículos 4 y 5), sobre todo en relación con el desmantelamiento de la línea aérea existente.

4. Se tiene que realizar un desmantelamiento, al final de la obra, de las instalaciones temporales que hayan, así como la limpieza y acondicionamiento de las superficies afectadas.

5. En el caso que hubiera pared seca en alguna parte del recorrido, esta se tiene que mantener, y si se afecta, se tendrá que rehacer.





Se recomienda que se utilicen materiales y acabados de tipología tradicional integrados con el entorno aplicando, si se tercia, las condiciones de integración paisajística y ambiental propuestas al Plan Territorial de Mallorca.”

Palma, 26 de agosto de 2015

El presidente de la CMAIB

Antoni Alorda Vilarrubias

